



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

COMITÉ ELECTORAL
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral
"Santa Rita" R.L.

SEGUNDA CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE FÓRMULAS PARA ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y COMITÉ DE CRÉDITO 2026- 2029

La Paz – Bolivia

El Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral "SANTA RITA" R.L., legalmente elegido y posesionado por la Autoridad competente (FEBOCAC) en Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/2026, en estricto cumplimiento al Estatuto Orgánico y al Reglamento Electoral de la Cooperativa (del artículo 15, Parágrafo III), Y EN VIRTUD A LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA, convoca a una nueva presentación de fórmulas (frente electoral), para la calificación de requisitos establecidos de todos y cada uno de los postulantes a los cargos de Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Comité de Crédito, conforme los siguientes lineamientos:

1. OBJETO DEL PROCESO ELECTORAL:

Establecer lineamientos y verificar el cumplimiento de los requisitos de cada postulante, cumplir y hacer cumplir el proceso electoral para la elección de los Consejeros y Consejeras de Administración, Vigilancia y miembros del Comité de Crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral "SANTA RITA" R.L.

2. CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 63, 73 y 86 del Estatuto Orgánico, los consejeros se conforman por:

Consejeros y/o Consejeras de Administración.
CINCO (5) CONSEJERAS o CONSEJEROS
Consejeros y/o Consejeras de Vigilancia
Tres (3) CONSEJERAS o CONSEJEROS
Miembros de Comité de Crédito
Tres (3) miembros

3. MODALIDAD Y FORMA DE ELECCIONES:

El proceso se realizará bajo la modalidad directa y participativa, conforme al principio cooperativo de gestión democrática.

La organización y control del proceso electoral estará a cargo del Comité Electoral, garantizando la transparencia y legitimidad del proceso.

Cada Formula podrá presentarse para uno o para los tres (3) de los siguientes cargos



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

- a) Consejo de Administración
- b) Consejo de Vigilancia
- c) Comité de Crédito

COMITÉ ELECTORAL
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral
"Santa Rita" R.L.

4. REQUISITOS GENERALES :

Los postulantes a candidatos deben cumplir lo siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 3 años como asociada o asociado activo (certificado emitido por la cooperativa).
- b) Estar al día en el cumplimiento del pago de sus cuotas por créditos en la cooperativa (certificado emitido por la cooperativa).
- c) No desempeñar funciones en entes sindicales
- d) No conformar el Comité Electoral (certificado emitido por la cooperativa).
- e) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad cooperativa (Declaración Voluntaria notariada).
- f) No tener procesos ejecutoriados y procesos administrativos en la CNS (certificado emitido por la unidad jurídica y autoridad sumariante correspondiente).
- g) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal (presentar certificado de la FELCC, REJAP, CENVI sin antecedentes).
- h) No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa (certificado emitido por la cooperativa).
- i) No ser conyugue o tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con otro de los candidatos a los consejos o del comité de crédito (Declaración Voluntaria notariada).

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CARGO:

- a) Para el cargo de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración: poseer título de licenciatura en las áreas Económico-Financieras.
- b) Para el cargo de Tesorero del Consejo de Administración: poseer título de licenciatura de Contaduría Pública (Auditoría), requisito indispensable.
- c) Para los cargos del Consejo de Vigilancia: poseer título de licenciatura de Contaduría Pública (Auditoría), requisito indispensable.
- d) Para el cargo de Presidente del Comité de Crédito poseer título de licenciatura en las áreas Económico-Financieras.

6. SOLVENCIA:

Para los cargos de presidente de los Consejos y Tesorero del Consejo de Administración, se deberá demostrar un saldo de ahorro en la cooperativa de Bs. 20.000 (veinte mil 00/100 bolivianos), como señal de confianza en el ejercicio de consejero de la cooperativa para la administración de los recursos de la cooperativa.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

COMITÉ ELECTORAL

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo
"Santa Rita" R.L.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Cada fórmula habilitada, debe hacer llegar la postulación de sus candidatos mediante un sobre cerrado conteniendo la siguiente documentación:

- Denominación y color de la fórmula
- Listado de los candidatos, especificando el nombre, CI y cargo al que se postula
- Fotocopia simple del CI vigente de cada candidato
- Fotografía en tamaño 3X4 en fondo blanco de cada candidato
- Documentos originales que respalden el cumplimiento de cada uno de los requisitos generales de los candidatos
- Para los cargos que exigen título de licenciatura, cuando corresponda serán requeridos en fotocopia legalizada y la exhibición del documento original.

La no presentación de algunos de los requisitos invalidará automáticamente al candidato de la fórmula.

8. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE CANDIDATURAS:

La recepción de las fórmulas candidatas se realizará en secretaría permanente del Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vínculo Laboral "Santa Rita" R.L. Ubicada en la calle Colon N° 150, Edificio Litoral, Piso 16 a partir del día 27 abril hasta el 8 de mayo de 2026 en el horario de 16:30 a 18:30 imposterablemente.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente foliada (foliado mecánico) y presentada en sobre cerrado rotulado, con nota de presentación dirigida al Comité Electoral.

9. CAMPAÑA ELECTORAL:

Las candidatas o candidatos habilitados para la presente elección pueden desarrollar su Campaña Proselitista desde el 15 de mayo hasta el 28 de mayo del año en curso, bajo los principios de respeto, ética, democracia y los preceptos pertinentes establecidos en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y la presente Convocatoria con las siguientes consideraciones adicionales:

- Los frentes habilitados podrán realizar la campaña electoral, actos destinados a la promoción de sus candidatos y propuestas, así como también sus siglas y colores.
- El periodo de campaña culmina 24 horas antes de las elecciones.
- Ningún candidato o candidata, asociada o asociado o persona ajena, podrá realizar proselitismo, dentro o fuera del Recinto Electoral y de la cooperativa, en favor del candidato que sea de su preferencia, 24 horas antes y durante el Proceso Electoral (Silencio Electoral).



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

COMITÉ ELECTORAL
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral
"Santa Rita" R.L.

- d. El candidato o candidata que realice su campaña menoscabando la imagen de cualquier otro candidato o candidata durante el Proceso Electoral, será descalificado por el Comité Electoral sin reclamo alguno

10. RECINTOS ELECTORALES:

De acuerdo con el Reglamento Electoral, las mesas electorales funcionarán sin interrupción durante ocho horas continuas, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; en el caso de que una mesa haya agotado todos los votantes, horas antes de cumplir las ocho horas, puede cerrarse para comenzar el cómputo y el escrutinio de forma pública.

En el caso de los centros asistenciales y/o hospitales, donde se tengan horarios o turnos nocturnos las mesas de sufragio estarán habilitadas en el horario de 08:00 a 21:00.

11. SEGURIDAD, GARANTÍA Y RELEVANCIA DEL ACTO ELECCIONARIO:

Por la seriedad que reviste el evento democrático, como muestra de transparencia el Comité Electoral podrá invitar a personeros de la AFCCOP, FEBOCAC o CONCOBOL en calidad de veedores.

12. POSESIÓN:

Con el resultado final del Acto Electoral, serán proclamados ganadores los consejeros y consejeras electos (as), y miembros del Comité de Crédito para luego ser posesionados en un acto solemne por la autoridad competente en Asamblea General Ordinaria en un plazo no mayor a los 10 días después de haberse realizado el acto electoral y sujeto a confirmación del lugar a llevarse a cabo.

13. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada de acuerdo a normativa vigente en un medio de prensa de circulación Nacional en fecha 26 de abril de 2026 y en la página web www.cooperativasantaritarl.com.

COMITÉ ELECTORAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE VÍNCULO LABORAL
"SANTA RITA" R.L.

La Paz, 25 de abril de 2026

Jorge Banegas Sisterna
SEGUNDO VOCAL
COMITÉ ELECTORAL
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO DE
VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

Grover Pavel Alejandro Flores
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO DE
VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

Nancy Gardeazabal Rodríguez
TESORERA
COMITÉ ELECTORAL
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO DE
VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

Shella Ocampo Mendoza
SECRETARÍA DE ACTAS
COMITÉ ELECTORAL
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO DE
VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.

Daniel Betancur Pacheco
PRIMER VOCAL
COMITÉ ELECTORAL
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO DE
VÍNCULO LABORAL "SANTA RITA" R.L.